



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-MDBSH**

Banda de Shilcayo, 13 de marzo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**VISTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política;

Que, de acuerdo al Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...); económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

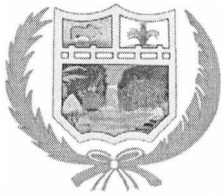
Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites – SUT como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 2, del citado Decreto Legislativo, indica que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N°031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1203, Decreto Legislativo que crea el SUT y establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los TUPA a través del SUT;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de citado Reglamento dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría general, Gerencia General o quien haga sus veces se designa el responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT;

Que, según el numeral 8.3 del artículo 8 de referido Reglamento, el responsable de la Administración de Usuarios administra las cuentas de usuarios de acuerdo a perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MDBSH

Que, mediante OFICO N° D000930-2023-PCM-SGTD, de fecha 16 de febrero de 2023, la Presidenta del Consejo de Ministros, Secretaría de Gobierno y Transformación Digital; Sra. Marushka Victoria Lia Chocobar Reyes, solicita cumplir con la Encuesta Nacional de Activos Digitales del Estado.

Que, mediante proveído, el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, envía dicho documento a Gerencia Municipal para acción necesaria, la cual, a su vez, mediante proveído, envía el documento a la Oficina de Informática y Sistemas, para que la misma desarrolle la acción correspondiente;

Que, mediante INFORME N°038-2023-MDBSH/IS, de fecha 07 de marzo de 2023, indica que para dar cumplimiento a lo solicitado en el OFICO N° D000930-2023-PCM-SGTD se requiere de la designación de un administrador SUT;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°313-2023-MDBSH/GM, de fecha 08 de marzo de 2023, Gerencia Municipal indica que, resulta necesario **DESIGNAR** al responsable de la Administración de Usuarios del SUT, y así mismo autoriza elaborar el proyecto de resolución, que designe al **C.P.C. Walter Mori Gonzales**, Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, **responsable de la administración de Usuarios del SUT**;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESIGNAR** al **C.P.C. WALTER MORI GONZALES**, identificado con **DNI N°01163678**, en calidad de Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, como responsable de la Administración de usuarios para acceder al Sistema Único de Trámites (SUT).

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que el Responsable de la Administración de usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de secretaria general, notificar a las diferentes áreas para dar cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

AL  
GM  
ORH  
INTERESADOS  
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO  
Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE